

«Fallamos: Que estimando el recurso-contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra Resolución de la Dirección General del Trabajo de treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco, que al desestimar la alzada contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Madrid de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, imponiendo multa de veinticinco mil pesetas sobre calificación de cincuenta y nueve trabajadores a que se refiere el acta de liquidación doce mil trescientos noventa y seis, de diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, debemos declarar y declaramos nulos tales actos administrativos como contrarios a derecho y nula el acta mencionada de diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ordenando se disponga por la Administración lo necesario para la devolución de lo por tal concepto y a virtud de tales actos ingresado por la Entidad recurrente, sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de diciembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a los pedimentos a), b) y c) de la demanda y estimando el recurso promovido por la representación de la «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima», y lo solicitado por la recurrente bajo el apartado d), debemos anular y anulamos la resolución recurrida, dictada por el Ministerio de Trabajo el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por no ser conforme a derecho, y en su lugar declaramos que los productores en expresada Empresa y fábrica de Aranjuez, don Manuel Toledo García, don Manuel Sanz Candenas y don Eduardo Constanza Gracia están bien clasificados en la categoría que ostentan de peones, sin hace expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladores.—Luis Bermúdez.—Enrique Amat.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 42° 28' de latitud Norte con el meridiano 0° 47' de longitud Este. Desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 47' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 31' N. (1), desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 31' N hasta su intersección con el meri-

diano 1° 01' E (2), desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 01' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 28' N. (3), desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 28' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 57' E. (4), desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 57' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 27' N. (5), desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 27' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 53' E. (6), desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 53' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 28' N. (7), desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 28' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 47' E. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área que comprende una superficie de 11.641 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número dos de las segregadas del permiso «Logroño», y revertidas al Estado en calidad de reserva según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1966), y la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 1° 14' de longitud Este con el paralelo 42° 31' de latitud Norte. Desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 31' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 09' E. (1), desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 09' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 36' N. (2), desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 36' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 14' E. (3) y desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 14' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 31' N (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área que comprende una superficie de 6.315 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número dos de las segregadas del permiso «Laguardia», y revertidas al Estado en calidad de reserva según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1966) y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocar-

buros de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como (Pp) punto de partida el de intersección del paralelo 42° 28' de latitud Norte con el meridiano 0° 46' E. de longitud Este. Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 46' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 27' N. (1), desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 27' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 52' E. (2), desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 52' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 25' N. (3), desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 25' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 34' E. (4), desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 34' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 31' N. (5), desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 31' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 43' E. (6), desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 43' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 28' N. (7) y desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 28' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 46' E. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área que comprende una superficie de 18.973 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 1 de las segregadas del permiso «Logroño», revertidas al Estado en calidad de reserva, según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1966, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 42° 31' de latitud Norte con el meridiano 1° 14' de longitud Este. Desde este punto en Dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 14' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 25' N. (1), desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 25' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 13' E. (2), desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 13' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 31' N. (3) y desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 31' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 14' E. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área que comprende una superficie de 1.518 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 3 de las segregadas del permiso «Logroño» y revertidas al Estado en calidad de reserva, según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1966, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 32' de longitud Este con el paralelo 42° 50' de latitud Norte. Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 50' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 34' E. (1); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 34' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 48' N. (2); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 48' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 32' E. (3); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 32' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 50' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 1.006 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 1 de las segregadas del permiso «Treviño» y revertida al Estado en calidad de reserva según se señala en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre) y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 36' de longitud Este con el paralelo 42° 39' de latitud Norte. Desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 39' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 32' E. (1); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 32' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 43' N. (2); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 43' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 33' E. (3); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 33' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 42' N. (4); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 42' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 34' E. (5); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 34' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 41' N. (6); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 41' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 35' E. (7); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 35' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 40' N. (8); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 40' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 36' E. (9); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 36' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 39' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 2.522 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 2 de las segregadas del permiso «Treviño» y revertidas al Estado en calidad de reserva según se señala en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre) y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.